



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



R/ 2809

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 MAY 2013

VISTO: la invitación cursada para asistir a la "Reunión Regional del Programa Global SMART América Latina", que se llevará a cabo en cooperación con el Observatorio Interamericano Sobre Drogas de la OEA;

RESULTANDO: que la referida Reunión se efectuará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 28 y 29 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Técnica del Observatorio Uruguayo de Drogas de la Secretaría Nacional de Drogas, Socióloga Jessica Ramírez;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 27 al 30 de mayo del año en curso;

III) que son de cargo de la Institución organizadora de la citada Reunión, los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 27 al 30 de mayo de 2013, a la Técnica del Observatorio de la Secretaría Nacional de Drogas, Jéssica Ramírez, para participar de la "Reunión Regional del Programa Global SMART América Latina", a efectuarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 28 y 29 de mayo de 2013.

2°.- Otórgase a la Socióloga Jéssica Ramírez 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Santiago de Chile abatidos en un 90 % a U\$\$ 23,70 (dólares estadounidenses veintitrés con 70/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión Oficial se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República